



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.

ASUNTO: Información de Transparencia.

**AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, A
06 DE ABRIL 2017**

En relación al Art. 8, Fracción V, inciso O), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que menciona tal cual como se describe en seguida:

“o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito””

La información concerniente a esta fracción no se genera por este sujeto obligado, ya que el Instituto Municipal de la Mujer de Autlán a la fecha no ha realizado ningún tipo de adjudicaciones y no tiene entre sus atribuciones realizar obra pública.

ATENTAMENTE

DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.